



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 23 de Abril

Número 93

### MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 28 de marzo de 1958 sobre régimen de pluses de antigüedad en la industria textil.*

Las reiteradas peticiones de diversas entidades sindicales del ramo movieron al Gobierno a dictar el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, creando en la Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera una Caja de Compensación para el pago de los pluses de antigüedad en toda la industria textil con el objetivo de evitar una injusta desigualdad en los costos de producción entre Empresas de la misma industria; pero la variedad de sectores integrados en ella, cada uno con particularidades en su régimen económico y social y especiales modalidades en las relaciones de trabajo, dificultan la eficacia del sistema, lo que ha determinado que contra la aplicación del referido Decreto se hayan alegado numerosas observaciones, recogidas finalmente por la propia Organización Sindical, lo que aconseja modificar el aludido régimen, sin perjuicio de que en su día, previos los estudios correspondientes, pueda aplicarse un especial método de previsión para atender a la expresada finalidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa de-

liberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — Quedan derogados con efectos de uno de enero último el Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, la Orden para su aplicación de treinta y uno de agosto siguiente y el artículo tercero de la de treinta del mismo mes y año, la cual seguirá en vigor en cuanto a sus restantes disposiciones.

Artículo segundo.—Las liquidaciones correspondientes a los pluses de antigüedad de la industria textil de los trimestres tercero y cuarto de mil novecientos cincuenta y siete se realizarán conforme a las disposiciones del Decreto y Orden derogados en el artículo anterior.

Artículo tercero. — Se restablece la plena vigencia de las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo y normas especiales para la industria textil que se señalan en el artículo primero del Decreto derogado por la presente disposición, cuyos preceptos serán aplicables al plus de antigüedad del personal administrativo que señala la Orden de 30 de agosto de 1957.

Se autoriza al Ministerio de Trabajo para que con audiencia de la Organización Sindical someta a la aprobación del Gobier-

no un sistema de distribución del pago de los pluses de antigüedad en la industria textil si tras los estudios que al efecto se realicen resultare comprobada la conveniencia de tal sistema.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar cuantas disposiciones requiera la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Trabajo, Fermín Sanz Orrio.

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

De conformidad con la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Presidente de la Junta administrativa de Tubilla, de la Merindad de Castilla la Vieja, para que, a partir de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurridos ocho días a dicha publicación, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio.

## Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Santa María Tajadura (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 57, de fecha 10 de marzo de 1958), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 312 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad. Burgos, 12 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández Victorio*

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Rabanera del Pinar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus establos, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 12 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

*Servando Fernández-Victorio*

## Instituto Nacional de Previsión

Con motivo de cumplirse 50 años de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Previsión, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, a propuesta de la Comisión Permanente de dicho Organismo ha acordado la concesión de prestaciones extraordinarias a los asegurados y beneficiarios de los distintos regímenes de Seguros y Subsidios Sociales obligatorios que gestiona y administra dicho Instituto.

Las prestaciones a conceder son las siguientes:

1.º En el régimen de Subsidios Familiares se concederán:

a) Una mensualidad de carácter extraordinario a todas y cada una de las viudas de subsidiarios, cualquiera que sea el número de beneficiarios a su cargo.

b) Una mensualidad extraordinaria del respectivo subsidio a los subsidiados que tengan a su cargo 8 o más beneficiarios.

c) El subsidio de Escolaridad a aquellos solicitantes para el actual curso que no se les hubiere podido conceder por algún defecto de tipo formal en la documentación presentada.

d) Premios de Escolaridad de 3.000 pesetas cada uno a los beneficiarios del Subsidio en que concurren circunstancias excepcionales de aplicación y aprovechamiento. A la provincia de Burgos le han sido asignados 5 premios.

e) Se abonará el premio a la Nupcialidad a aquellos que teniendo concedido no hubieran podido hacerlo efectivo, por algún defecto de requisitos formales.

2.º En el Seguro Obligatorio de Vejez se otorgarán las siguientes prestaciones:

a) Un premio especial de 2.000 pesetas a cada uno de los ancianos que vienen percibiendo los beneficios de Subsidio de Ve-

jez, como incluidos en el Censo de Octogenarios.

b) Premios de 1.500, 1.000, 750 y 500 pesetas, a cada uno de los perceptores del Subsidio de Vejez que en 27 de febrero de 1958, se hallen comprendidos respectivamente en los grupos de edades siguientes: De 95 a 100 años, de 90 a 95, de 85 a 90 y de 80 a 85.

c) Una mensualidad de carácter extraordinario a todas las pensionistas de viudedad del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

3.º En el Seguro de Enfermedad se concederá, a propuesta del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión y previa solicitud del interesado, una ayuda extraordinaria por un importe máximo de 1.200 pesetas cada ayuda, bien para la adquisición de aparatos de prótesis o para remediar situaciones afflictivas a quienes afecten enfermedades de larga duración.

4.º Se condonarán las deudas que por cualquier concepto tengan pendientes de abonar los subsidiados o beneficiarios de los Seguros Sociales Unificados, siempre y cuando en la percepción indebida de las prestaciones a reintegrar no hubiere existido mala fe a juicio del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión. Será necesaria la previa solicitud del interesado formulada dentro de los plazos que se indicarán.

Los plazos de solicitud a que se refieren los apartados 3.º y 4.º, empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminado a los dos meses de dicha fecha.

Cualquier aclaración sobre las normas anteriormente citadas podrá formularse en las Oficinas de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, calle de Vitoria, núm. 16.

Burgos, 18 de abril de 1958.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de enero del año 1958.

Numero de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 8394	Seat	Turismo	Francisco Pérez Nanclares Garrido	Miranda de Ebro
8395	D. K. W.	Furgoneta	Renedo «S. A.» Almacenes La P.	Burgos
8396	Seat	Turismo	Bernardo Antonio Hoya Hedilla	Idem
8397	Peugeot	Moto	Francisco Rojo Iglesias	Montorio
8398	Vespa	Idem	Gumersindo San Martín Sáinz	Villarcayo
8399	Lanch	Idem	Esteban Sáiz Sáiz	Puentedey
8400	Pegaso	Autobús	Ayuntamiento de Burgos	Burgos
8401	Lanch	Moto	Pedro Varona de la Peña	Santelices
8402	Vespa	Idem	José Angel Herráiz Merino	Aranda de Duero
8403	Idem	Idem	Ismael Rosales García	Burgos
8404	Guzzi	Idem	Miguel García López	Puentedey
8405	Idem	Idem	Dario Gómez Zorrilla	Bóveda de la Ribera
8406	Lube	Idem	Claudio Novajil Sertal	Melgar de Fernamental
8407	Guzzi	Idem	Florentino Martínez Martínez	Baños de Valdearados
8408	Idem	Idem	Eloy González Maté	Ciruelos de Cervera
8409	Vespa	Idem	Emilio Gutiérrez Solana	Aguera de Montija
8410	Derbi	Idem	Saturnino Diego Recio	Tubilla del Agua
8411	Roz	Moto carro	Manuel Quero Delgado	Burgos
8412	Lube	Moto	Fortunato Mardones Gutiérrez	Villatarás de Losa
8413	Vespa	Idem	Maria Peña Herrero	Pardilla
8414	Guzzi	Idem	Faustino de Domíng	Frente césped
8415	Montesa	Idem	Moisés Martínez Reoyo	Espinosa los Monteros
8416	Iresa	Moto carro	Comercial Terrestre y Marítima	Burgos
8417	Pegaso	Omnibus	Ayuntamiento de Burgos	Idem
8418	Vespa	Moto	Bernardino Juarros San Martín	Miranda de Ebro
8419	Montesa	Idem	Victor Espejo Fernández	Cellorigo
8420	Vespa	Idem	Saturnino Gómez Vélez	San Martín de Don
8421	Idem	Idem	Luis Fernández Medina	Miranda de Ebro
8422	Iso	Idem	Silvano Vitores Roa	Fresneda de la Sierra
8423	Sadrian	Idem	Manuel Fernández Domingo	San Adrián de Juarros
8424	Montesa	Idem	José Aubeso Arnabat	C. Villalón
8425	Idem	Idem	Joaquín García Esguevillas	Fuentecillas
8426	Guzzi	Idem	Amador Pinedo Montoya	Miranda de Ebro
8427	Lube	Idem	Jesús Obrego Navarrete	Idem
8428	Ebro	Camión	Ignacio Palacios, «S. A.»	Burgos
8429	Vespa	Moto	José Luis Virumbrales Pérez	Miranda de Ebro
8430	Lube	Idem	Vidal Delgado Vicente	Vilviestre del Pinar
8431	Guzzi	Idem	Angel Delgado Arijá	Villaveta
8432	Lube	Idem	Vic or Grijalba Dominguez	Villaquirán los Infantes
8433	Montesa	Idem	Narciso Guerrero Cerezo	Valluércanes
8434	Guzzi	Idem	Manuel Borrás Cancellor	Miranda de Ebro
8435	Idem	Idem	Avelino Pérez Zárate	Pancorvo
8436	Lube	Idem	Toribio Banco Iglesias	Segovia
8437	Guzzi	Idem	José Valle Alonso	Miranda de Ebro
8438	Lube	Idem	Manolo Ortiz Vesga	Briviesca
8439	Idem	Idem	José Denis Niembro	Quintanilla El Rebollar
8440	Idem	Idem	Eliás Ortiz Presa	Lechedo
8441	Montesa	Idem	Juan Palacios Alegre	Cueva de Juarros
8442	Vespa	Idem	Baltasar Manuel Hernández	Burgos
8443	Idem	Idem	Emilio Varona Castilla	Cobanera
8444	Guzzi	Idem	Justo Barriobero García	Burgos
8445	Lambretta	Idem	Casto Jaén Pérez	El Crucero de Montija
8446	Lanch	Idem	Distrito Forestal de Burgos	Burgos
8447	Montesa	Idem	Victor Gómez Arce	Hontomin

BU 8448	Seat	Turismo	Cayetano Sáenz Cacho	Burgos
8449	Vespa	Moto	José María Peña Hoyos	Belorado
8450	Seat	Turismo	Hermanos García Plaza, «S. R. C.»	Aranda de Duero
8451	Idem	Idem	Alberto Aparicio Vázquez	Burgos
8452	Lanch	Moto	Districto Forestal 3.ª Sección	Idem
8453	Lambretta	Idem	Julio Arranz Redondo	Lerma
8454	Lube	Idem	Alfonso Marcos Ibarguen	Valmaseda
8455	Peugeot	Idem	Abelardo González Pereda	Almiñé de Valdivielso
8456	Vespa	Idem	Manuel Villanueva Bascos	Villarcastro
8457	Guzzi	Idem	Eutiquio Barrón Mardones	S. Millán de S. Zadornil
8458	Lambretta	Idem	Carmelo Cueva García	Altable
8459	Idem	Idem	Ramón Cantera San Millán	Idem
8460	Idem	Idem	Angel López Marquecho	Pancorvo
8461	Guzzi	Idem	Francisco Holgueras González	Aranda de Duero
8462	Idem	Moto	Sanvador Ugarte Angulo	Miranda de Ebro
8463	Montesa	Idem	Fernando Hidalgo Velasco	Burgos
8464	Motobic	Idem	Jerónimo García García	Castrillo del Val
8465	Guzzi	Idem	Odón Otero Celemin	San Martín de Rubiales
8466	M. V.	Idem	José María Barquiel Pérez	Miranda de Ebro
8467	Guzzi	Idem	José Plágaro Sedano	Idem
8468	Idem	Idem	Antonio Berganza Pérez	Idem
8469	Idem	Idem	Juan Luis Calleja García	Aranda de Duero
8470	Lambretta	Idem	Simeón Sobrón Castresana	Miranda de Ebro
8471	Peugeot	Idem	Vicente Sanz Rocha	San Juan del Monte
8472	Guzzi	Idem	Agustín Varona Martínez	Villanueva de la Last ra
8473	Derbi	Idem	Juan Ortiz Gómez	Las Vegas
8474	Lube	Idem	Dionisio Pereda Guerra	Mozares
8475	Lambretta	Idem	Gregorio Rodríguez de la Fuente	Sedano
8476	Vespa	Idem	Enrique Gil Menéndez	Burgos
8477	Idem	Idem	Marcelino del Rincón González	Idem
8478	Idem	Idem	Benigno Fuente Ausín	Tosantos
8479	Lambretta	Idem	Antonio Terradillos Serrano	Burgos
8480	Montesa	Idem	Emilio Corral Martínez	Castrobarco
8481	B. J. R.	Idem	Marceliano Navas Laguna	Salas de los Infantes
8482	D. K. W.	Furgoneta	Alejandro Cuadra Blanco	Burgos
8483	Ford	Camión	Gonzalo Fernández Lucio	Tubilla del Agua
8484	Lube	Moto	Eladio García Mambrilla	La Horra
8485	Iresa	Idem	Feliciano Ramos López	Roa de Duero
8486	Seat	Turismo	Eufasio Cavia Delgado	Burgos
8487	Iso	Moto	Carmen Fernández Merino	Idem
8488	Derbi	Idem	Avelino Espinosa Fernández	Sta. María del Campo
8489	Seat	Turismo	Raimundo Ortega Olmedo	Burgos
8490	Peugeot	Moto	Angel Sáiz González	Villanueva Las Rozas
8491	Lube	Idem	Antolín del Pozo Rodríguez	Rioseco
8492	Vespa	Idem	Tirso Guerra López	Medina de Pomar
8493	Guzzi	Idem	Gabriel Domínguez Mediavilla	Hontoria del Pinar
8494	Idem	Idem	Emeterio San Salvador Mariscal	Baños de Valdearados
8495	Idem	Idem	Jesús Rodríguez Guinea	Medina de Pomar
8496	M. V.	Idem	Evelio Díez Sáiz	Escalada
8497	Derbi	Idem	Moisés Sanz Cacho	Torresandino
8498	Guzzi	Idem	Fernando Juez Martínez	Burgos
8499	Lube	Idem	Angel Gil Llorente	Hoyales de Roa
8500	Idem	Idem	Salvador Esteban Monzón	Aranda de Duero
8501	Montesa	Idem	Noé Gadea Samaniego	Altable
8502	Guzzi	Idem	Justiniano Llorente Arranz	Castrillo de la Vega
8503	Idem	Idem	Augusto Gutiérrez Iñigo	Miranda de Ebro
8504	Peugeot	Idem	Juan Hernando Cuadrillero	Villalba de Duero
8505	D. K. W.	Furgoneta	Gumersindo López y Ricardo Ruiz	Trespaderne
8506	Seat	Idem	Noviciado La Salle	Bugedo
8507	Montesa	Moto	Vicente Loriz Ruiz	Miranda de Ebro
8508	Lube	Idem	Francisco Palacín López	Burgos
8509	Iso	Idem	Juan María Coral Castañedo	Idem

Burgos, de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

**Providencias Judiciales****Briviesca****Edicto**

Don Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de esta ciudad de Briviesca,

Hago saber: Que en el juicio civil núm. 29 de 1957, seguido en este Juzgado sobre acción "communi dividundo" a instancia de D. Lázaro Calle González, contra D. Martín González Caño, vecinos de Quintanilla San García, se saca en pública subasta por primera vez y tipo de tasación el inmueble que luego se dirá, valorado en la cantidad de doce mil pesetas.

Un pajar-correr en el pueblo de Quintanilla San García, a la calle de Encina del Caño, señalado con el número 34, que linda norte, Crispulo Busto (hoy sus herederos); sur, Juvenal Saez; este y oeste, caminos.

Dicho inmueble pertenece por mitad pro-indiviso, según tiene manifestado en el juicio, a don Martín González Caño y a don Lázaro Calle González, habiendo adquirido éste su participación por herencia de su padre don Pedro Calle Vesga, según consta en la hijuela obrante en autos y sin que D. Martín González haya presentado título alguno de propiedad.

Es arrendatario de la mitad del inmueble D. Lázaro Calle, mediante la renta de dos fanegas de trigo al año.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y la subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado Comarcal de Briviesca, el 23 de mayo de 1958, a las doce de la mañana.

Dado en Briviesca, 13 de abril de 1958.—El Juez Comarcal, Angel Tudanca Sáiz.

**Castrojeriz****Requisitoria**

D. José Gil Sáez, Juez de Instrucción de Castrojeriz y su partido.

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha dictada en certificación recibida de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 22 de 1955, seguida por el delito de robo; por la presente requisitoria, llamo a los procesados, Felipe Sánchez Arroyo, de 20 años de edad, casado, hojalatero, natural de Salamanca, hoy en ignorado paradero, y a Blas Morejón Blanco, de 17 años de edad, soltero, hojalatero, ambulante, igualmente en domicilio ignorado, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Tribunal.

Dado en Castrojeriz, a 18 de abril de 1958.—El Juez de Instrucción, José Gil Sáez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

**Villadiego****Cédulas de citación**

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 10 de 1958, por el delito de robo, se cita por medio de la presente a los presuntos inculpados Felipe Arroyo

Sánchez, de 24 años de edad, Damiana Morejón Blanco, de 23 años y Minervino Morejón Blanco de 18, todos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos.

Y para que sirva de citación a los mencionados, expido la presente en Villadiego a diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Villadiego a 17 de abril de 1958.—El Secretario, Donato Giménez,— V.º B.º —El Juez de Instrucción, ilegible.

**Anuncios Oficiales****JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS****Conservación y reparación de carreteras****Anuncio**

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista don Eutimio de las Heras de la Cal, con domicilio en Burgos, Burguense, 8, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme y riego con betún fluidificado Cut-Back, Kms. 14 al 22 de la C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen de si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para co-

nocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 18 de abril de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

En el "Boletín Oficial del Estado", núm. 92, de fecha 17 de abril actual, se publica un anuncio de subasta de obras de riegos asfálticos en carreteras del Plan de Modernización, admitiéndose los pliegos hasta el día 30 del corriente en la Secretaría de la Comisión de Enlace (Agustín de Bethancourt, 4, planta séptima), y en esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de abril de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por D. José García Alameda Beltrán, solicitando autorización para sustituir maquinaria en su industria de fabricación de harinas, sita en Villabilla de Burgos, y denominada «La Flor Burgalesa», y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario la sustitución solicitada, sin que ello modifique la longitud trabajante de los elementos afectados, ni la capacidad de producción de la industria.

Burgos, 17 de abril de 1958.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

## JEFATURA DE MINAS

### PALENCIA—BURGOS

D. G. Adriano García-Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día 28 de enero de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. José Arnáiz Díez, vecino de Burgos, en solicitud de Permiso de Investigación de 120 pertenencias de mineral de Caolín, denominado «Chelines», situado en el paraje la Ermita y Verezal, de los términos de Peñahorada y Villaverde Peñahorada, pertenecientes a los Ayuntamientos de La Molina de Ubierna y Villaverde Peñahorada, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.671 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico, número 18, de la carretera de Burgos a Villarcayo. Desde este punto de partida se medirán 1.000 metros al E. 31° 30' S. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 800 metros al N. 31° E. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros al O. 31° 30' N. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 800 metros al S. 31° 30' O. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros al E. 31° 30' S. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que,

con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de La Molina de Ubierna y Villaverde Peñahorada, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos», para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 17 de abril de 1958.  
El Ingeniero Jefe, Adriano García-Lomas y García Lomas.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Edictos

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado del Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio e instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Teófilo Ubierna García, vecino de Belorado, sobre reclamación de 247,50 pesetas, importe de cuotas adeudadas al Instituto Nacional de Previsión en el Régimen de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes a aquél embargados:

Una finca rústica sita en Belorado, al pago de "Senda Judío" de fanega y media de cabida aproximadamente, linda al norte, valladar; este, Vicente Villa y oeste, Efrén Espinosa. Valorada en quinientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día veinte de mayo próximo a las doce de su mañana y se advierte a los que deseen tomar parte en élla, que mentada finca carece de título de propiedad y que para tomar parte en la mentada subasta habrán de depositar previamente en Secretaría el 10% del valor de tasación y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50% del avalúo, siendo adjudicada al mejor postor si su licitación alcanza dicho tipo y ello con carácter provisional y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor o el ejecutado del Derecho que le concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 17 de abril de 1958.  
Carlos Granados Mezquita.

Don Carlos Granados Mezquita,  
Magistrado del Trabajo de  
Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio e instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Cayetano Carmona Sanjuán Benito, vecino de Belorado, sobre reclamación de 247,50 pesetas, importe de cuotas adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en el régimen de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta de los siguientes bienes a aquél embargados:

Una finca rústica sita en Belorado, donde llaman "Los Cuadros", de fanega y media de sembradura aproximadamente, linda al norte, Florentina Serrano; este y sur, Bernardo Moreno, y oeste, Herederos de Martín Pu-

tas. Valorada en setecientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día veinte de mayo próximo a las doce de su mañana y se advierte a los que deseen tomar parte en élla, que mentada finca carece de título de propiedad y que para tomar parte en la mentada subasta habrán de depositar previamente en Secretaría el 10% del valor de tasación y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50% del avalúo, siendo adjudicada al mejor postor si su licitación alcanza dicho tipo y ello con carácter provisional y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor o el ejecutado del Derecho que le concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 17 de abril de 1958.  
Carlos Granados Mezquita.

Don Carlos Granados Mezquita,  
Magistrado del Trabajo de  
Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio e instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Celestino Sánchez Dávalos, vecino de Belorado, sobre reclamación de 198 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales por providencia de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes a aquél embargados:

Una finca rústica, en Belorado, donde llaman "La Gallinera", de una fanega de sembradura, linda al norte, Angel Miera; sur, Constanca Delgado; este

y oeste, valladares. Valorada en quinientas pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa núm. 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital, el día veinte de mayo próximo a las doce de su mañana y se advierte a los que deseen tomar parte en élla, que mentada finca carece de título de propiedad y que para tomar parte en la mentada subasta habrán de depositar previamente en Secretaría el 10% del valor de tasación y que no se admitirán posturas dentro de ella que no lleguen a cubrir el 50% del avalúo, siendo adjudicada al mejor postor si su licitación alcanza dicho tipo y ello con carácter provisional y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor o el ejecutado del Derecho que le concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 17 de abril de 1958.  
Carlos Granados Mezquita.

#### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para adjudicar la celebración de dos corridas de novillos en el mes de septiembre próximo, con motivo de las fiestas patronales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lerma, 16 de abril de 1958.  
El Alcalde, Hilario Pino.

#### Anuncios Particulares

##### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permii-

so oportuno para la instalación de un "Taller de Carpintería Mecánica", el industrial don Enrique Calleja Pérez, a fin de instalarlo en la planta baja de la casa núm. 48 de la calle de Logroño, por el presente se abre información pública para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la pretendida industria presenten las reclamaciones oportunas en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Miranda de Ebro, 17 de abril de 1958. — El Alcalde, José María Aragüés.

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permiso oportuno para la construcción de un pabellón entre las calles de Almacenes y Colón (en el interior de ambas), a los fines de instalar el solicitante, don Francisco Pérez Molinilla, su industria de carpintería mecánica que actualmente la tiene establecida en la Lonja de la casa núm. 19, de la calle Almacenes, de esta ciudad. Por el presente se abre información pública para que toda aquella persona que se crea perjudicada con la pretendida construcción del pabellón e instalación de la industria referida presenten, durante un plazo de quince días, cuantas reclamaciones estimen oportunas en la Secretaría Municipal, contándose la fecha a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Miranda de Ebro, 17 de abril de 1958. — El Alcalde, José María Aragüés.

#### Ayuntamiento de Cobia

En ejecución de acuerdos de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la contratación de

las obras de reparación de las calles de esta villa, bajo el tipo de licitación de treinta mil (30.000) pesetas, de acuerdo con los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Plazo de ejecución: dos meses.  
Fianzas provisional y definitiva, a constituir en este Ayuntamiento: 2 y 6%, respectivamente.

Plazo de presentación de pliegos: veinte días hábiles, a contar del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de las mismas: al siguiente día del término legal de su presentación, a las once horas, en esta Casa Consistorial.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... enterado del anuncio publicado y de las condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de los trabajos de reparación de las vías públicas de esa villa, se comprometo a realizarlos por la cantidad total de.....

..... de..... de 1958.

(Firma del proponente).

Cobia, 15 de abril de 1958.  
El Alcalde, Joaquín González.

#### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Queda rectificado el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 86, como sigue: "El tipo de tasación de la Cruz de los Caídos es de

22.696,08 y la fianza provisional para la misma 1.000 pesetas.

San Zadornil, 17 de abril de 1958. — El Alcalde, Miguel Ochoa.

#### Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región

Acta de Junta Facultativa número 1

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta, de material para Hospitales, películas, fotoseriación, Cuerpos, materias primas y embalajes y herramientas, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 21 de mayo, a las doce horas, en el citado Parque, sito en el Hospital Militar.

Las relaciones de material a adquirir con sus condiciones técnicas y económicas legales se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe del anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Burgos 51 de abril de 1958.

#### Venta de un molino y Central Eléctrica

El día 27 de abril de 1958 y hora de las doce de la mañana, en el pueblo de Tordueles (Burgos), tendrá lugar la venta en pública subasta extrajudicial, por pujas a la llana, con rebaja de precio, del molino y central eléctrica «La Felisa», con todos sus accesorios, tendido eléctrico, etc., cuyas condiciones se encuentran de manifiesto en el citado pueblo, en poder de don Hipólito Izquierdo.

## ZAMORA

### Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737